

Nombre del trámite:	Disposiciones administrativas que rigen el préstamo ínter bibliotecario para los usuarios de la biblioteca de RECOPE		
Procedimientos e instructivos que lo regulan:	MANUAL DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO		
Oficina en que se debe presentar:	Centro de Información y documentación Biblioteca Técnica	Teléfono: : (506) 257-0890 o 221-7533, ext: 1041	
Horario: De 8 a 4 PM		Fax: (506) 221-55-98	
Ubicación: De Radiográfica Costarricense 300 norte, Barrio Amón o del Hotel Barceló Amón 200 Oeste		Correo electrónico: biblioteca@recope.go.cr	

Descripción	Requisitos
<p>Construir a la adquisición de material indispensable para los usuarios de la Empresa, en préstamos de otras instituciones . Incrementar el acceso a los materiales que se ofrecen en beneficio de los usuarios y facilitar a los usuarios recursos bibliográficos a distancia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Si un ente externo nunca a realizado un préstamo y lo desea debe de solicitarlo por escrito al encargado del centro de información y documentación, Biblioteca Técnica 2- Los préstamos son por un período de 15 días, si no devuelve el material en la fecha establecida es necesario solicitar una prórroga o se le cobrará una multa establecida, de igual manera si el material sufre algún deterioro, pérdida o mutilación 3- La Biblioteca Técnica no prestará los materiales de uso diario, de uso personal, audiovisuales, y de uso restringido o confidencial 4- Todos los préstamos tendrán que ir con una boleta que la Biblioteca Técnica la suministrará. 5- Si en el tiempo establecido para la devolución no lo hicieron deben solicitar una ampliación por escrito bien justificada 6- El retiro del material lo debe realizar un funcionario de la entidad solicitante autorizado